

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: DIEGO GUTIERREZ  
DEMANDADO: ANGEL MARIA RODRIGUEZ Y PERSONAS INCIERTAS E  
INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 2019-00023

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente la curadora ad-litem de los demandados emplazados (ANGEL MARIA RODRIGUEZ y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

2.- Adjuntare a los autos para que obre y conste, la copia del recibo de pago allegado por la parte actora, por concepto de gastos de curaduría.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>16 DE JUNIO DEL 2023</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>101</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--